

Quito, martes 4 de junio de 1985

avisos judiciales

Pastor, por el término de quince días, con las prevenciones legales correspondientes. Cítese a la demandada en el lugar que se indica y a los herederos presuntos y desconocidos de los Señores, Guillermo Salvador Tobar y Elvira Chiriboga de Salvador por la prensa y en la forma que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Cítese con todo lo actuado al I. Municipio de Quito, en las personas de sus representantes legales, Alcalde y Procurador Sindico de la Institución. Inscríbase la demanda reformatoria en el Registro de la Propiedad a cuyo efecto notifíquese al funcionario correspondiente. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización que confiere a su abogado defensor Dr. Hernán Novillo Rodas. Hágase conocer.

El art. 87 del Código de Procedimiento Civil se dispone la citación a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en la ciudad de Ibarra.- Publicaciones que se harán entre una y otra mediando por lo menos el término de ocho días. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para las notificaciones.-

f) Dr. Efrén Gavilanes Real
JUEZ

Lo que lleva a su conocimiento para los fines de ley, previniéndola de la obligación de señalar casillero judicial; para posteriores notificaciones.-

Dr. Rodrigo Villegas Domínguez.
PROVIDENCIA.

«JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- Ibarra, a 18 de marzo de 1.985.- Las 09h45. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite correspondiente. Con esta providencia y copia de la demanda, cítese a la señora María Argelia Puga Rodríguez, mediante tres publicaciones tanto en el Diario «La Verdad» que se edita en esta ciudad, así como por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha, atenta a la afirmación con juramento hecho por el actor de desconocer el domicilio o residencia actual de la demandada y conforme a lo dispuesto en los Arts. 87 Reformado del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil). Las publicaciones que se or-

denan se efectuarán median- do ocho días entre cada una de ellas. Téngase presente la aseveración de la inexistencia de hijos así como de bienes sociales durante el matrimonio. Por considerado el domicilio legal del compareciente. Notifíquese» f) La Juez, Dra. Mariana Guzmán Villena. Lo que cito a Ud. para los fines pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal del Juzgado de la causa en la ciudad de Ibarra.- Ibarra, mayo 31 de 1.985.

LAURO A. SANCHEZ HER- NANDEZ
Secretario Ad Hoc del Juzgado Quinto de lo Civil de Ibarra
Juzgado Quinto de lo Civil Ibarra-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

trajudicial la tendrá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 29 de mayo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
INMOBILIARIA LADAN. C.A.
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «INMOBILIARIA LADAN C.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «INMOBILIARIA LADAN C.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de abril de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-1-T- 00565 de 8 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 641, tomo 118, a las 11 de mayo de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Jorge Andino Castro, en su calidad de Presidente, encargado de la Gerencia General de «INMOBILIARIA LADAN C.A.»; y, además Luis Dávalos Sosa, quien comparece para efectos de autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que «INMOBILIARIA SODANEL S.A.» aporta a «INMOBILIARIA LADAN C.A.»

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 15'928.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 16'428.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de \$/ 15'928.000,00 está suscrito y pagado íntegramente en especies.

5.- ACCIONISTA SUSCRIPTORA.- La accionista que suscribe y paga en especies mediante el aporte de bienes inmuebles en el presente aumento de capital, es la Compañía «INMOBILIARIA SODANEL S.A.»

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO TERCERO.- El capital social es de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, dividido en diez y seis mil cuatrocientas veinte y ocho acciones nominativas y ordinarias de MIL SUCRES».

Quito, a 3 de junio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

\$/ 500.000,00, dividido en 500 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 250.000,00 en numerario. Saldo a pagarse, \$/ 25.000,00.

8.- NÓMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 5 y su nómina es la siguiente: Enma Beatriz Albán Melendrez, Ofelia Santos Albán, Galo Patricio Santos Albán, Flavio Andrés Herrera Ordoñez y Francisco Javier Vascónez Rivadensira.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente, han sido designados los señores: Galo Patricio Santos Albán y Galo Bolívar Santos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de mayo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL